



RESOLUCIÓN No. 050 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2018”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.”

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado se encuentra sometida al derecho privado y excluida de la aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo prescrito en los artículos 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, esto sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y de la contratación estatal previstos en el Estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993) sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación y por lo tanto no estarán sometidas al estatuto de contratación pública.

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes. Que según el Decreto 878 de 1998, la entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional.

Por lo anterior, TEVEANDINA LTDA., dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución No. 292 de 2013 de la ANTV, como un mecanismo que garantice la diversidad y pluralidad en el contenido audiovisual que emite y buscando apoyar e incentivar a la industria y/o realizadores audiovisuales de la región objeto de nuestra zona de influencia: Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima y Bogotá; y según la Resolución No. 0009 de 2018 por la cual se aprueba al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. la financiación del plan de inversión 2018 y se asignan recursos del Fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos, siendo designados para convocatorias regional por parte del Canal la suma de \$1.280.043.465 incluido IVA y todos los costos e impuestos a que hayan lugar.

Que TEVEANDINA LTDA. a través del Concurso Público No. 002 de 2018, seleccionó tres (3) contratistas para la investigación, diseño, preproducción, producción y postproducción de tres (3) proyectos televisivos bajo la modalidad de producción por encargo por cada proyecto de acuerdo con las siguientes especificaciones

PROYECTO No.	DESCRIPCION	DELIMITACION TEMATICA DE LOS PROYECTOS
PROYECTO 1:	Un (1) proyecto audiovisual por valor de \$ 450.000.000 IVA INCLUIDO, compuesto por: a) 10 capítulos de 30 minutos cada uno b) 10 capsulas digitales entre 1 y 3 minutos cada una Producción por encargo Plazo de ejecución 5 meses a partir de la fecha de firma de contrato Formato: No ficción	Serie documental. Tema: PERFILES MUSICALES DE LA REGIÓN DE IMPACTO DE CANAL TRECE
PROYECTO 2:	Un (1) proyecto audiovisual por valor de \$ 450.000.000 IVA INCLUIDO, compuesto por: a) 10 capítulos de 30 minutos cada uno b) 10 capsulas digitales entre 1 y 3 minutos cada una Producción por encargo Plazo de ejecución 5 meses a partir de la fecha de firma de contrato Formato: No ficción	Serie documental. Tema: SERIE SOBRE LA VIDA Y COSTUMBRES NOCTURNAS DE LA REGIÓN DE IMPACTO DE CANAL TRECE
PROYECTO 3:	Un (1) proyecto audiovisual por valor de \$ 380.043.465 IVA INCLUIDO, compuesto por: a) 12 capítulos de 15 minutos cada uno Producción por encargo Plazo de ejecución 5 meses a partir de la fecha de firma de contrato Formato: No ficción	Serie documental. Tema: SERIE INFANTIL SOBRE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA REGIÓN DE IMPACTO DE CANAL TRECE

Que conforme al artículo 31 del Acuerdo No. 008 de 2017, Manual de Contratación del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN – TEVEANDINA LTDA., establece la modalidad de Concurso Público, para contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de la Entidad.”

Que para cumplir con los compromisos adquiridos por parte de TEVEANDINA LTDA., en relación con las actividades de la sociedad, se adelantó proceso de selección bajo la modalidad de Concurso Público No. 002 de 2018 con el objeto de: **“Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de uno de los tres proyectos (dos series documentales y una serie infantil), de contenido regional descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto. Lo anterior en el marco de la Resolución No. 0009 de 2018, de la Autoridad Nacional de Televisión.”**

Que para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones que se generen como consecuencia del futuro contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto de hasta **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.280.043.465) IVA Incluido y todos los costos e impuestos a que haya lugar**, dividido en los valores presentados por proyecto, los cuales van con cargo a la vigencia 2018 y provenientes de los recursos entregados por la ANTV mediante Resolución No. 0009 de 2018, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000368 del 26 de febrero de 2018 - Código

presupuestal 25100201 (Proyecto ANTV/Principal), expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que el 28 de febrero de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Concurso Público No. 002 de 2018, con la publicación en la página web del Canal Trece y en el SECOP, Resolución de apertura No. 025 de 2018, junto con las Reglas de Participación para la presentación de propuestas, como lo establece el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA.

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección, la fecha de cierre del proceso para la presentación de propuestas fue el 2 de abril de 2018, y tal como consta en el Acta de cierre y apertura de propuestas, se cerró con un total de once (11) propuestas dentro de términos, de la siguiente manera:

PROYECTO	OFERENTE
Proyecto No. 1	TELESERVICIOS L&L S.A.S
	DIECISEIS 9 FILMS
	QUINTO COLOR S.A.S
	VIRTUAL TELEVISIÓN COMUNICACIONES
	RED ILM PRODUCTOR AUDIOVISUAL
	LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S
Proyecto No. 2	TAYFER DE COLOMBIA LTDA
	NEGRITA FILM S.A.S
	MONARCA PRODUCCIONES
Proyecto No. 3	RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LTDA
	RHAYUELA FILMS S.A.

Que el proceso de selección se cumplió conforme con el procedimiento señalado dentro del Acuerdo No. 008 de 2017 y las Reglas de Participación, así como la aplicación de los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa y de la contratación estatal previstos en el Estatuto de contratación estatal.

Que la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno, quienes analizaron y realizaron la evaluación jurídica, técnica y financiera, conforme a los términos de referencia del proceso, y presentaron informe donde se evidenció el cumplimiento de los requisitos a fin de determinar los oferentes habilitados y de esta manera asignar el puntaje para determinar la oferta más favorable para cada proyecto.

Que el comité evaluador designado elaboró informe final, y realizó la revisión, análisis y respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes, y una vez efectuadas las aclaraciones correspondientes dentro del proceso, se determinó la calificación de la siguiente forma:

Proyecto 1:

PROPONENTE	PROPUESTA OPERATIVA (200)	PROPUESTA CREATIVA (450)	EXPERIENCIA EQUIPO TRABAJO (150)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)	APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL (100)	TOTAL
DIECISEIS FILMS ⁹	183	328	150	100	0	761
VIRTUAL TELEVISION	177	319	150	100	0	746
LA RED ILM	118	274	90	100	0	582
TELESERVICIOS	169	288	0	100	0	557

Proyecto 2

PROPONENTE	PROPUESTA OPERATIVA (200)	PROPUESTA CREATIVA (450)	EXPERIENCIA EQUIPO TRABAJO (150)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)	APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL (100)	TOTAL
TAYFER DE COLOMBIA	160	318	150	100	50	778
NEGRITA FILMS	160	274	150	100	0	684

Proyecto 3

PROPONENTE	PROPUESTA OPERATIVA (200)	PROPUESTA CREATIVA (450)	EXPERIENCIA EQUIPO TRABAJO (150)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)	APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL (100)	TOTAL
RHAYUELA FILMS S.A	185	328	0	100	50	663
RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES	110	231	150	100	50	641

Que conforme con lo anterior, la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y conforme a los resultados consignados en el informe final del dieciséis (16) de mayo de 2018, y el Acta de la Audiencia de Adjudicación, mediante el cual comité evaluador del proceso "Concurso Público No. 002 de 2018", recomendó a la Gerente la adjudicación a los oferentes con mayor puntaje por cada uno de los proyectos superando el puntaje de 650 puntos, como se indicó en el numeral 2.26 de las reglas de participación, y quienes dieron cumplimiento a lo establecido en las mismas.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDÍQUESE los contratos cuyo objeto es: “Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de uno de los tres proyectos (dos series documentales y una serie infantil), de contenido regional descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto. Lo anterior en el marco de la Resolución No. 0009 de 2018, de la Autoridad Nacional de Televisión”, al oferente del Proyecto No. 1, DIECISEIS 9 FILMS S.A.S, identificado con Nit.: 900141068-1, hasta por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS Mcte. (\$449.990.170), incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Al oferente del Proyecto No. 2 TAYFER DE COLOMBIA LTDA identificado con Nit.: 900066500-1 hasta por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS Mcte. (\$449.896.017), incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Al oferente del Proyecto No. 3 RHAYUELA FILMS S.A identificado con Nit.: 830004673-6, hasta por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS Mcte. (\$380.043.465)), incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Los valores anteriores se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000368 del 26 de febrero de 2018 - Código presupuestal 25100201 (Proyecto ANTV/Principal), expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN: Notifíquese personalmente del contenido de la presente Resolución a los oferentes favorecidos, esto es, a DIECISEIS 9 FILMS S.A.S., TAYFER DE COLOMBIA LTDA, y RHAYUELA FILMS S.A para la suscripción del contrato, y comuníquese a los interesados de este documento mediante publicación en la Página Web del Canal y el SECOP.


TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por actuación administrativa.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C a los

17 MAYO 2018


GINA ROCÍO SANCHEZ PAEZ
GERENTE (E)

Proyectó: Álvaro Andrés Oliveros – Asesor Jurídico
Aprobó: Carolina Niño – Líder Jurídica